DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16314
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER13677 – 2021ER10538
EVENTO SIRE 5383468

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Liliana Marcela Pinzón
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/09/2021	**HORA:**	12:45 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71 K Bis Sur con Carrera 26 D Manzana 12 Lote 009-44 (CT-8556)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 91011.5 Y1: 94769.1				
SECTOR CATASTRAL:	El Mirador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²				
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0147ANAW	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41437				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimiento en masa: Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado y ubicado en el punto con coordenadas de localización X1: 91011.5 Y1: 94769.1, se encuentra en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad Ciudad Bolívar. Para el sector donde se ubica el predio mencionado el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-8405 del 23 de julio de 2018, en donde se identifica el sector como el desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3; posteriormente el IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-8556 del 18 de febrero de 2019, como adenda aclaratoria No. 1 al CT-8405. Mediante el CT-8556, se identifica el predio inspeccionado en la Manzana 12 Lote 009-44 y le define una condición de amenaza alta no urbanizable y no se establece condición de riesgo, ya que al momento de la toma de información para la elaboración del mencionado concepto técnico corresponde a un lote vacío.

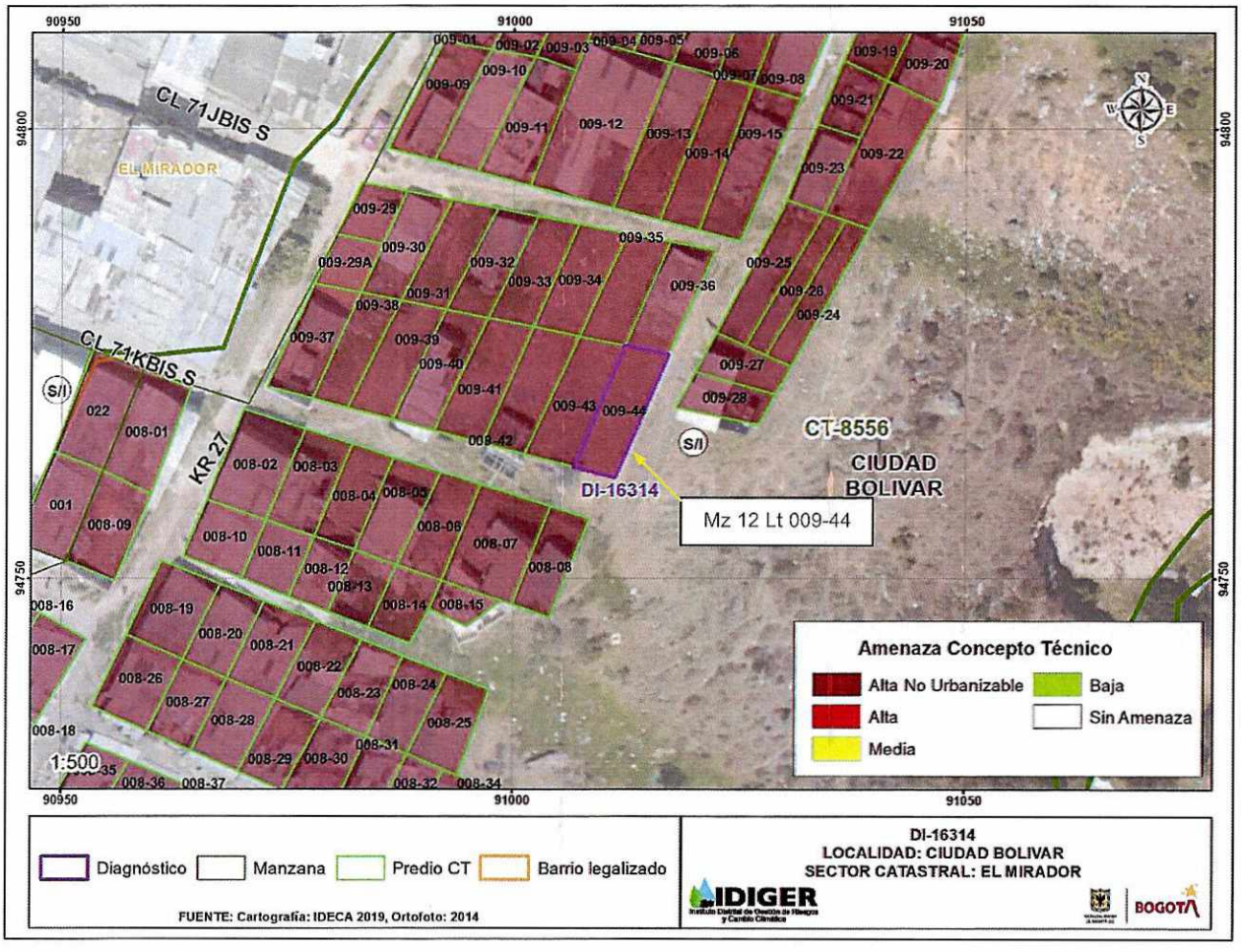


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Manzana 12 Lote 009 – 44 (CT- 8405 y 8556), en el desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3, de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

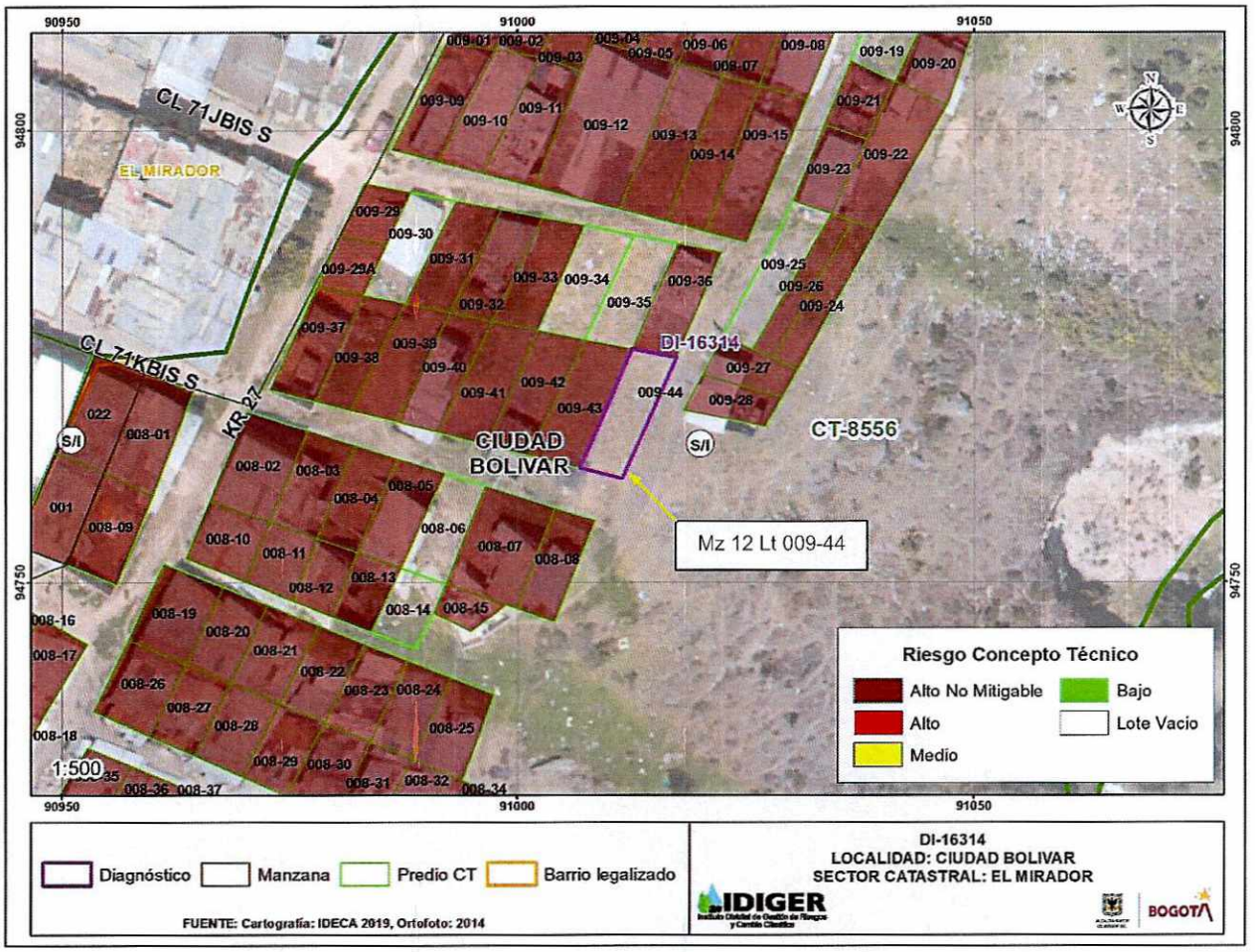


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Manzana 12 Lote 009 – 44 (CT 8405 y 8556), en el desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3, de la Localidad Ciudad Bolívar.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector donde se ubica el predio de la Manzana 12 Lote 009-44 (CT 8405 y 8556), el IDIGER, ha emitido diagnósticos técnicos, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector del predio de la Manzana 12 Lote 009-44 (CT 8405 y 8556)

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-14692	Junio de 2020
DI-14957	Noviembre de 2020

En junio de 2020 se presentó un desprendimiento superficial de suelo de relleno en un talud de corte de 1.5 m de altura entre los predios de la Manzana 12 Lote 009-42, Manzana 12 Lote 009-35, Manzana 12 Lote 009-36 y Manzana 12 Lote 009-15, ocasionando la pérdida parcial de suelo sobre el cual se construyeron viviendas y en consecuencia la pérdida de verticalidad de algunos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

elementos de cerramiento perimetral de las construcciones de los predios mencionados. Se recomendó entre otras la evacuación de las familias de las cuatro viviendas.

De acuerdo con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-14957, se realizó la verificación de 10 predios ubicados en una zona de ladera de fuerte pendiente, en donde se construyeron unidades habitaciones con elementos de madera y láminas metálicas, que requirieron la adecuación del terreno mediante taludes de corte y/o relleno sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; taludes desde los cuales se presentaron movimientos en masa locales que en su momento comprometían la estabilidad de las unidades habitacionales, razón por la cual se recomendó la evacuación de los predios de la Manzana 12, Lotes 008-08, 009-20, 009-21, 009-22, 009-23, 009-26, 009-41, 009-42, 009-43 y 009-44.

Además, mediante el DI-14957, se recomendó a las familias de las unidades habitacionales del predio de la Manzana 12 Lote 009-44, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, teniendo en cuenta que al parecer la vivienda fue construida luego de emitirse el CT-8405.

7. LOCALIZACIÓN

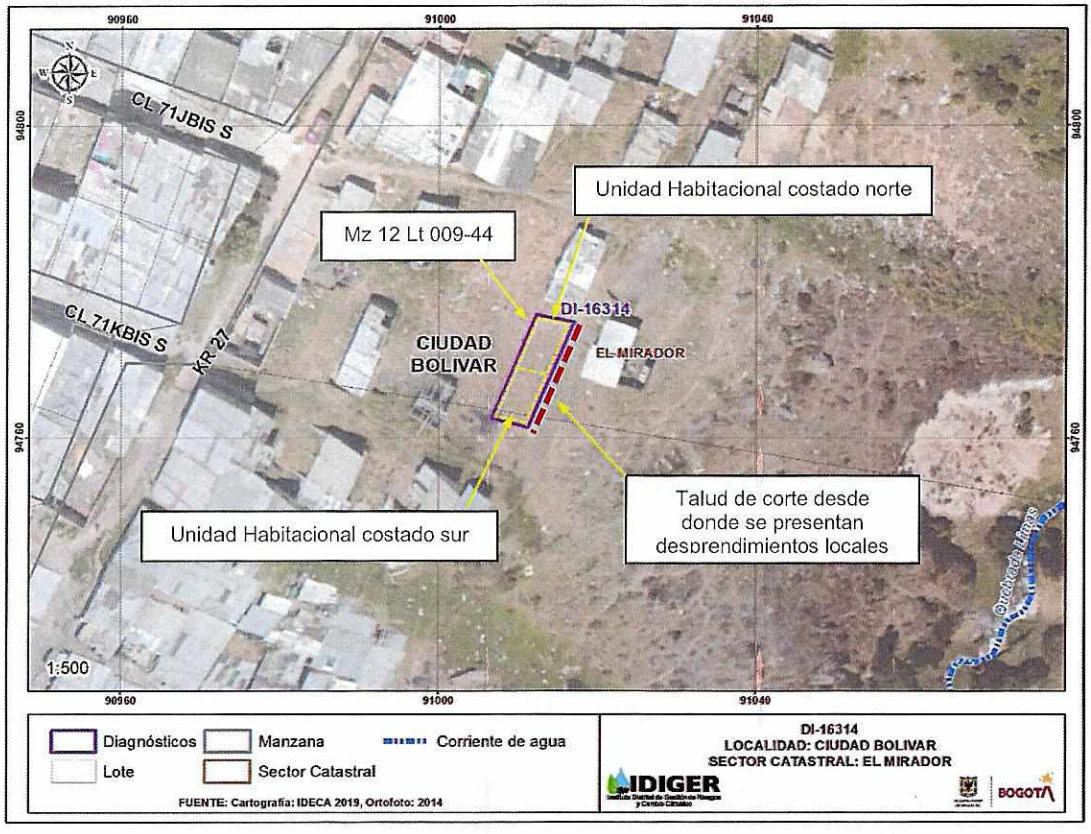


Figura 3. Localización del predio de la Manzana 12 Lote 009 – 44 (CT 8405 y 8556), en el desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3, de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio de la Manzana 12 Lote 009-44, en una zona de ladera de escarpe estructural de falla y pendientes altas, algunas llegando a superar los 45° de inclinación. En el sector se emplazan viviendas construidas en material de recuperación sobre rellenos antrópicos y taludes de corte sin la adecuada protección ni sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1). En el sector se identifican depósitos asociados a flujos de tierra y flujo de basuras relacionados con antiguos drenajes que se descargaban sobre la quebrada Limas.

En el predio de la Manzana 12 Lote 009-44, se ubica una construcción de un nivel con dos unidades habitacionales, edificada con láminas metálicas y elementos de madera y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera; construcción que se emplaza hacia la parte alta de un talud de corte con una pendiente cercana a los 60° y una altura de 2 m a lo largo de 15 m aproximadamente, sin medidas de contención, ni sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, desde el cual se vienen presentando desprendimientos locales de suelo que se han depositado sobre la cara del talud y hacia la parte baja del mismo, lo cual ha dejado sin suelo de soporte parte del baño y una habitación de la unidad habitacional del costado norte y de parte del suelo de soporte de la zona de cocina de la unidad habitacional del costado sur, en donde a su vez se identificó una grieta de tracción con abertura cercana a los 3 mm en una longitud de 2 m aproximadamente (ver fotografías 2 a 8); además, de algunos postes de madera que conforman el cerramiento del costado oriental de la construcción también han perdido suelo de soporte. De acuerdo con lo observado y manifestado mediante el diagnóstico técnico DI-14957, los desprendimientos de suelo desde el talud de corte mencionado continúan presentándose en la actualidad.

9. POSIBLES CAUSAS

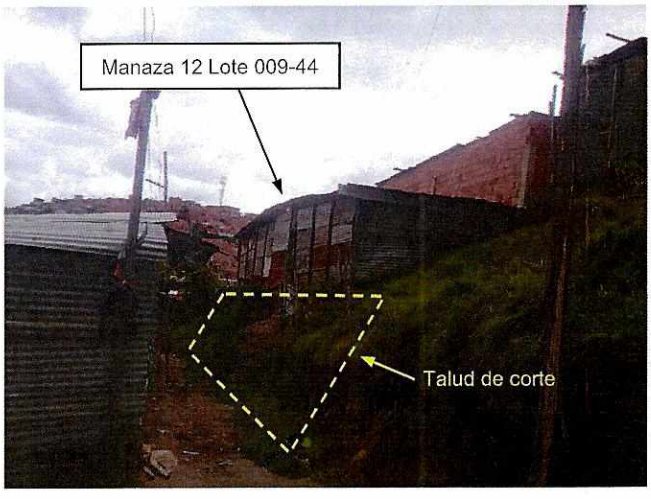
Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte inspeccionado en el predio de la Manzana 12 Lote 009-44 (CT 8405 y CT-8556), en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad Ciudad Bolívar.

Tipología de la construcción, características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman, que hacen de sector altamente susceptible a procesos de movimientos en masa.

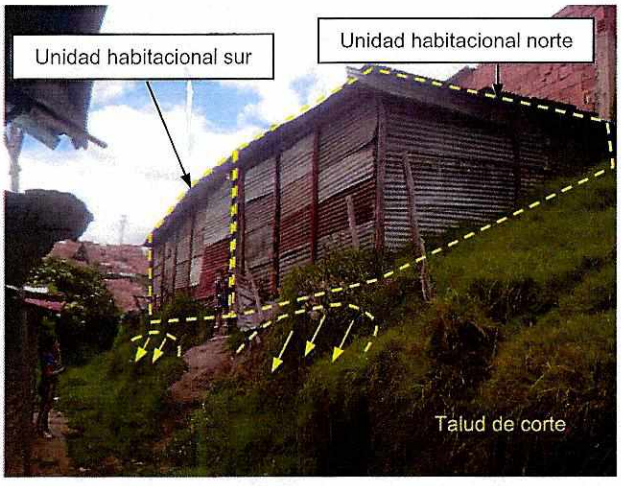
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio de la Manzana 12 Lote 009-44, se observa la construcción en la parte alta del talud de corte.



Fotografía 2. Vista del predio de la Manzana 12 Lote 009-44, se observa la construcción en la parte alta del talud de corte y las unidades habitacionales ubicadas en el mismo. Se observan los desprendimientos de materiales.



Fotografía 3. Desprendimientos de materiales desde el talud de corte identificado en el predio de la Manzana 12 Lote 009-44



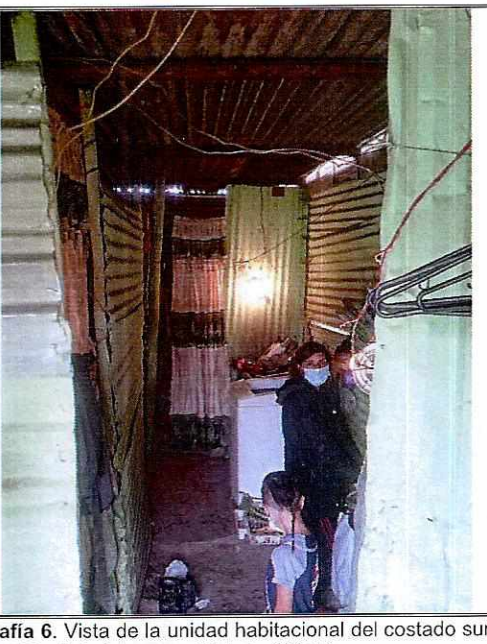
Fotografía 4. Suelo afectado en una de las habitaciones de la unidad habitacional del costado norte de la construcción de la Manzana 12 Lote 009-44.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Suelo afectado en el baño de la unidad habitacional del costado norte de la construcción de la Manzana 12 Lote 009-44.



Fotografía 6. Vista de la unidad habitacional del costado sur de la construcción de la Manzana 12 Lote 009-44



Fotografía 7. Pérdida de suelo de soporte de la zona de cocina de la unidad habitacional del costado sur de la construcción de la Manzana 12 Lote 009-44.



Fotografía 8. Grieta de tracción observada en el suelo de la zona de cocina de la unidad habitacional del costado sur de la construcción de la Manzana 12 Lote 009-44.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre la construcción de la Manzana 12 Lote 009-44 (CT-8556), en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad Ciudad Bolívar.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Coordenadas X1: 91011.5, Y1: 94769.1 (Lote 12 – Manzana 009-44 CT 8405 y 8556)	Unidad habitacional costado norte: Liliana Marcela Pinzón Abello Unidad habitacional costado sur: Gildardo Pinzón Abello	Elementos de madera y láminas metálicas	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial o total de la construcción ubicada en el predio con coordenadas de localización X1: 91011.5, Y1: 94769.1, (Manzana 12 Lote 009-44 CT 8405 y CT-8556), en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la construcción ubicada en el predio con coordenadas de localización X1: 91011.5, Y1: 94769.1, (Manzana 12 Lote 009-44 CT 8405 y 8556), en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad Ciudad Bolívar y del sector aledaño.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio con coordenadas de localización X1: 91011.5, Y1: 94769.1, (Manzana 12 Lote 009-44 CT 8405 y CT-8556), en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad Ciudad Bolívar (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	LOCALIZACIÓN
7385	10/09/2021	UH1: Liliana Marcela Pinzón Abello	Coordenadas: X1: 91011.5, Y1: 94769.1 (Lote 12 – Manzana 009-44 CT 8405 y 8556)
		UH2: Gildardo Pinzón Abello	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad del inmueble ubicado en el punto con coordenadas de localización X1: 91011.5, Y1: 94769.1, (Manzana 12 Lote 009-44 CT 8405 y CT-8556), en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los procesos de inestabilidad identificados sobre el talud de corte donde se emplaza. El predio de la Manzana 12 Lote 009-44, en el Sector Catastral El Mirador de la localidad Ciudad Bolívar, está categorizado dentro de una zona de Amenaza Alta No Urbanizable de acuerdo con el CT-8556.

15. RECOMENDACIONES

A los habitantes y/o responsables de la vivienda ubicada en el punto con coordenadas de localización X1: 91011.5, Y1: 94769.1, (Manzana 12 Lote 009-44 CT 8405 y CT-8556), en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad Ciudad Bolívar, en donde se identificaron dos unidades habitacionales, teniendo en cuenta la inestabilidad del terreno donde se emplaza y los daños observados sobre los elementos que conforman la vivienda y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los mismos, acoger la recomendación de evacuación.

Mantener las recomendaciones dadas mediante el diagnóstico técnico DI-14957, en cuanto a:

Teniendo en cuenta que posiblemente la vivienda ubicada en el predio de la Manzana 12 Lote 009-44, en el Sector Catastral El Mirador de la localidad Ciudad Bolívar, fue construida luego de emitirse el CT-8405, se recomienda al responsable y/o responsables del predio dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus respectivas competencias, en virtud a lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección. Recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 56 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de **Análisis de Riesgos** y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071